

EXPEDIENTE N° 508.934

Buenos Aires,

19 ABR 2018

VISTO el Expediente 508.934/18, el 'Convenio Colectivo para el Sector No Docente (CCT) de las Instituciones Universitarias Nacionales' homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UBA (RCPND) aprobado mediante Resolución CS 5405/12; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el visto, el BIOTERIO CENTRAL, dependiente de la Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología de esta Facultad, solicita que se llame a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional, B-Técnico.

Que el llamado a concurso se promueve previéndose, como fuente de financiamiento, la partida presupuestaria correspondiente al 48,08% del cargo categoría 3, de la vacante por jubilación de la agente de Leg. 62.357.

Que en el Art. 6° del RCPND se establecen las condiciones de los concursos abiertos.

Que, de acuerdo a lo contemplado en el Art. 25 del CCT y el Art.4° del RCPND, los llamados a concursos serán dispuestos por resolución de la autoridad facultada para efectuar designaciones y -tal como se establece en el Art. 117, inc f), del Estatuto Universitario-, es atribución del Decano "[...] *nombrar o separar por si solo, previo sumario, a los empleados cuya designación no corresponda al Consejo Directivo*".

Que a su vez, en el Art. 40 del CCT y el Art.23 del RCPND, se establecen los porcentajes máximos del puntaje que deberán observarse en la evaluación, previendo además que las proporciones entre los antecedentes y la prueba de oposición serán establecidas en la resolución que llame a concurso, tomando en cuenta para ello las características del cargo a cubrir.

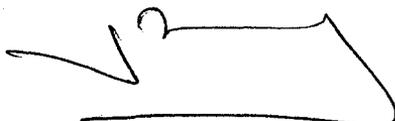
Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 117 del Estatuto Universitario y lo previsto en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UBA aprobado mediante Resolución CS N° 5405/12.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE:

FA



EXPEDIENTE N° 508.934

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, con arreglo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UBA aprobado mediante Resolución CS N° 5405/12, **desde el 15 de mayo de 2018 hasta el 21 de mayo de 2018, ambas fechas inclusive**, para proveer al BIOTERIO CENTRAL, dependiente de la Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, de UN (1) cargo No Docente cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Categoría escalafonaria del cargo a cubrir:

UN (1) cargo Categoría 7 - Tramo Inicial – Agrupamiento Técnico Profesional, B-Técnico

Puesto de Trabajo a cubrir:

Asistente en producción y cuidado de animales de laboratorio

Condiciones de trabajo del puesto de trabajo a cubrir:

Horario: de 10:00 a 17.00hs.

Remuneración: sueldo remunerativo bruto \$ 20.113,45.-, Beca y Ayuda Social \$ 120.-, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista.

Requisitos para cubrir el cargo:

- Estudios secundarios completos
- No ser docente ni estudiante de esta Casa de Estudios
- Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica (preocupacional).
- Estar en condiciones de reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes provisionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Art. 21 incs. a) b), c) d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Condiciones generales para cubrir el cargo:

- Buena predisposición y desenvolvimiento en las relaciones interpersonales, y para la atención a los investigadores
- Anejo de barreras sanitarias



EXPEDIENTE N° 508.934

- Conocimiento sobre esterilización y operación de esterilizadores por vapor computarizado
- Manejo de producción de colonia y cepas de ratas y ratones (elección de reproductores, monitoreo de preñez, destetes)
- Realizar técnicas de sexado, manipulación, eutanasia y métodos de marcación
- Conocimiento de técnicas de dosificación oral, termal, subcutánea, intramuscular, intraperitoneal e intravascular de drogas u otros agentes
- Conocimientos sobre control del macro ambiente (temperatura, humedad, renovación del aire)
- Capacidad para monitorear la existencia de posibles problemas de salud y dar inmediato aviso al responsable
- Manejo de utilitarios informáticos (procesador de texto, planilla de cálculo, correo electrónico, navegadores web)
- Capacidad de comprensión, redacción y comunicación de ideas, información y datos en forma oral y escrita

Funciones y responsabilidades del cargo a cubrir:

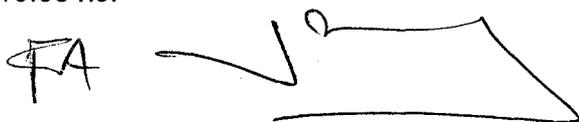
- Mantenimiento y producción de las colonias, y cepas de ratas y ratones del Bioterio central
- Cambio de lecho de las jaulas de animales
- Esterilización del material
- Limpieza y desinfección del área de trabajo y otros sectores del Bioterio
- Manejo de la cámara de eutanasia
- Administración de sustancias en ratas y ratones
- Extracción de muestras en ratas y ratones
- Control y validación de material estéril, control de pH y cloro libre en piletones del lavadero

ARTÍCULO 2º.- Los temas generales a evaluarse en la prueba de oposición:

- Manejo de las colonias y cepas de ratas y ratones
- Esterilización y operación de esterilizadores por vapor computarizado
- Métodos físicos, químicos y biológicos de validación de material estéril
- Administración de sustancias y extracción de muestras.

Consultas e Informes:

Bioterio Central, sito en Ciudad Universitaria- Tel: 5285-7400 - Int. 59054, en el horario de 10.00 a 16.00 hs.



EXPEDIENTE N° 508.934

ARTÍCULO 3°.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección de Personal de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, sita en la Planta Baja del Pabellón II de Ciudad Universitaria, Capital Federal, durante los cinco días hábiles comprendidos en las fechas establecidas en el Artículo 1° (**fecha de apertura: 15/05/18; fecha de cierre: 21/05/18, ambas inclusive**), en el horario de 10:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 17:00hs.

A los efectos de perfeccionarse la inscripción, el aspirante deberá:

- a) Completar el respectivo formulario de inscripción firmado (se solicita en el Departamento de Movimiento de Personal al momento de la inscripción)
- b) Entregar un ***Currículum Vitae firmado*** (*en todas las hojas*)
- c) Exhibir originales y entregar las fotocopias respectivas de toda la documentación que se presente a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones particulares previstos en el Artículo 1°; como mínimo deberá exhibirse y entregarse fotocopias de: Documento de Identidad (digital), certificado de estudios secundarios concluidos. Los postulantes con 35 años de edad, o más, deberán presentar sábana de aportes jubilatorios emitidos por la ANSES.

ARTÍCULO 4°.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del concurso llamado por la presente Resolución, el día **30 de mayo de 2018 a las 10.00hs**, fijándose como segunda fecha el día **21 de junio de 2018 a las 10.00hs.**, la cual será válida en el caso que se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los Art. 12°, 14° y 15° del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente, aprobado por Resolución CS N° 5405/12. A tal efecto los postulantes deberán presentarse en el horario referido, con su respectivo documento de identidad, en el BIOTERIO CENTRAL de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, sito en Ciudad Universitaria, Capital Federal.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el puntaje a aplicarse en las evaluaciones llamadas por la presente resolución, se deberá ajustar a las siguientes proporciones:

- Evaluación de Antecedentes: 25 puntos (del total del puntaje para antecedentes, la antigüedad laboral acreditada será valorada con hasta 5 ptos., hasta 15 ptos. Para la valoración de títulos obtenidos, y hasta 5 ptos. para saberes formales e informales que hacen a la función específica).
- Prueba de oposición: 75 puntos (del total del puntaje de la prueba de oposición el máximo de 60 ptos. para la prueba (escrita y práctica), y 15 ptos. para la entrevista personal.



EXPEDIENTE N° 508.934

VER DETALLE EN EL ANEXO I.

ARTÍCULO 6°.- Designase como jurados del concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

Leg. 92.203 RIBICHICH, Alejandra	Cat. 6 (A)	BBE
Leg. 161.355 CENTURIÓN ARAUJO, Patricia A.	Cat. 5 (A)	Física
Leg. 149.501 CASANOVA, Verónica Cecilia	Cat. 6 (T)	Veterinarias

Miembros Suplentes:

Leg.188.186 GRECO, María Carla	Cat. 7 (T)	Veterinarias
Leg. 170.279 LÓPEZ BERLINERBLAU, Darío	Cat. 6 (A)	SICyT
Leg. 164.338 ARRECH, Ayelén Roxana	Ca. 4 (A)	QB

ARTÍCULO 7°.- Invitar a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el Art. 31 del Convenio Colectivo homologado por Decreto N° 366/06, y en el Art. 19 del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente, aprobado por Resolución CS N° 5405/12.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología, a la Secretaría de Hacienda y Supervisión Administrativa, a todas las dependencias de la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del Convenio Colectivo homologado por el Decreto N° 366/06, y notifíquese a los jurados designados en el Artículo 6° y a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) a los fines previstos en el Artículo 7° de la presente resolución. Cumplido, pase a la Dirección de Personal para la continuación del trámite.

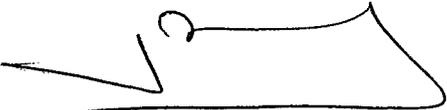
0837

RESOLUCIÓN D N°

mci



Lic. Federico Agüero
Secretario Adjunto de Hacienda
y Supervisión Administrativa



Dr. JUAN CARLOS REBOREDA
DECANO

EXPEDIENTE N° 508.934

ANEXO I

ASIGNACION DE PUNTAJES EN CONCURSOS ABIERTOS - CATEGORÍA 7, SEGÚN CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR NO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES HOMOLOGADO POR DECRETO 366/06, Y EL REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UBA HOMOLOGADO POR RESOLUCIÓN (CS) 5405/12.

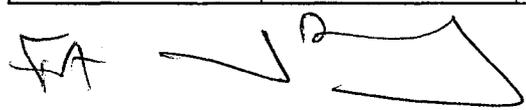
PUNTAJE TOTAL DEL CONCURSO: 100 PUNTOS

A) PUNTAJE PARA LOS ANTECEDENTES: 25 PUNTOS

1. Cómputo de la Antigüedad Laboral para concursos abiertos (Art. 24 C) Abiertos. Res. CS. 5405/12 y Art. 40 Decreto 366/06 -

PUNTAJE MÁXIMO = 5 PUNTOS

Antigüedad en años	Puntaje por antigüedad No docente en la UBA	Puntaje por antigüedad docente en la UBA	Puntaje por antigüedad en otras Universidades	Puntaje por antigüedad en la Administración Pública
1	0,2	0,16	0,1	0,06
2	0,4	0,32	0,2	0,12
3	0,6	0,48	0,3	0,18
4	0,8	0,64	0,4	0,24
5	1	0,8	0,5	0,3
6	1,2	0,96	0,6	0,36
7	1,4	1,12	0,7	0,42
8	1,6	1,28	0,8	0,48
9	1,8	1,44	0,9	0,54
10	2	1,6	1	0,6
11	2,2	1,76	1,1	0,66
12	2,4	1,92	1,2	0,72
13	2,6	2,08	1,3	0,78
14	2,8	2,24	1,4	0,84
15	3	2,4	1,5	0,9
16	3,2	2,56	1,6	0,96
17	3,4	2,72	1,7	1,02
18	3,6	2,88	1,8	1,08
19	3,8	3,04	1,9	1,14
20	4	3,2	2	1,2
21	4,2	3,36	2,1	1,26
22	4,4	3,52	2,2	1,32
23	4,6	3,68	2,3	1,38
24	4,8	3,84	2,4	1,44
25	5	4	2,5	1,5



EXPEDIENTE N° 508.934

2. Antecedentes por estudios formales realizados (Art.25 Res CS. 5405/12)

PUNTAJE MÁXIMO = 15 PUNTOS

Tipo de título	Puntaje
Título universitario de grado*	15
Título en Administración y Gestión de las Universidades Nacionales*	13,5
Tecnicaturas Universitarias y Títulos Terciarios*	10,5
Título secundario (5 o 6 años)**	8,25

* Carreras incompletas: se asignará el puntaje que resulte de multiplicar el puntaje total asignado por el cociente entre las materias aprobadas y el número total de las materias de la carrera.

** Secundario incompleto: se asignará 1,375 ó 1,65 puntos por año aprobado para secundarios de 6 ó 5 años respectivamente.

3. Ponderación de saberes formales e informales que hacen a la función (Art.27 Res CS. 5405/12)

PUNTAJE MÁXIMO = 5 PUNTOS

Tipo de Curso	Puntaje *
Cursos que hacen a la función	
Certificados Profesionales y/o Matriculaciones que hacen a la función	
Títulos secundarios, terciarios y tecnicaturas que hacen a la función	
Acreditación de otros cursos, participación en Congresos, ponencias, publicaciones, actividad académica y profesional (incluye antecedentes laborales) que hacen a la función	
Títulos de Posgrado, Especializaciones, Maestrías que hacen a la función	

* La valoración de los ítems que integran el presente artículo, deberá efectuarla el Jurado sobre la base de su evaluación total, analizando las acreditaciones correspondientes y otorgando una valoración proporcional a todos los postulantes, la cual *deberá constar por escrito con su análisis fundado*. En los cursos, deberá distinguirse en el puntaje aquellos con evaluación o mera asistencia así como también la duración (cantidad de horas). En la evaluación de los antecedentes laborales se tendrá en cuenta la permanencia y las referencias presentadas por el postulante.

El Jurado deberá avalar la puntuación otorgada a cada postulante con un informe razonado donde de cuenta del criterio utilizado. Asimismo, deberá observar las reglas de la proporcionalidad al momento de realizar la puntuación correspondiente entre los postulantes. (Art.29 Res CS. 5405/12).

B) PUNTAJE PARA LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: 75 PUNTOS

1. Examen -

PUNTAJE MÁXIMO = 60 PUNTOS



EXPEDIENTE N° 508.934

Los exámenes deberán ser rendidos por escrito. En el caso excepcional, de que con fundamento en la naturaleza de la materia que se debe evaluar, o a pedido expreso y fundado de un participante, el examen deba ser de carácter práctico -total o parcialmente- u oral, el Jurado deberá dejar constancia en el acta de tal decisión y realizará un informe descriptivo de la actuación correspondiente a cada postulante, atendiendo especialmente a los postulantes con capacidades diferentes. Todos los aspirantes al cargo deberán rendir pruebas idénticas.

El examen práctico no podrá representar más del 50% del puntaje de este ítem (30 puntos).

En el caso de que se prevea realizar un examen práctico, se deberá incluir en la nota correspondiente al llamado la solicitud de tramitar un seguro para los aspirantes.

2. Entrevista

PUNTAJE MÁXIMO = 15 PUNTOS

El jurado deberá hacer un informe razonado de la entrevista de cada postulante para fundamentar su calificación. A la entrevista podrá ser citado el veedor gremial designado.

FA.